



DECRETO

Expedient núm./ Expediente n°: 1165/2023

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte d'obres/ Contrato de obras

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, GIMNASIO/USOS MÚLTIPLES Y REPARACIÓN PISTA DEL CENTRO C.E.I.P. ALFADALÍ”**, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, en aplicación de diversos criterios de valoración y tramitación ordinaria.

A los efectos de poder llevar a cabo esta actuación que nos ocupa en el CEIP ALFADALÍ se ha redactado el Proyecto Básico y de Ejecución y sus proyectos anexos de instalaciones térmicas, de electricidad en baja tensión y fotovoltaica, redactado por la empresa Integral Architecture Systems S. L. y firmado por el arquitecto Marcos González del Pozo (TOMO I, TOMO II y TOMO IV); redactado por el arquitecto municipal Antonio S. Pérez Mengual (TOMO III) y redactado por la empresa Xuquer Arqing S.L., y firmado por los ingenieros Francisco Javier Molina Bellver, Ricardo Regalado Delgado y Jesús Heredia Martínez (TOMO II planos de instalaciones eléctricas, térmicas y fotovoltaica; Proyectos de instalación eléctrica en baja tensión, de instalaciones térmicas y de instalación fotovoltaica), con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.327.646,05 €, IVA incluido. Dicho Proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Arquitecto Municipal, Josep-Ferran Torres Pons, según informe de 12 de junio de 2024. Asimismo, los proyectos de instalación eléctrica en baja tensión, de instalaciones térmicas y de instalación fotovoltaica redactados por la mercantil Xuquer Arqing S.L., han sido supervisados en fechas 20/10/2023 y 25/03/2024 por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Y finalmente aprobados mediante Decreto del Concejal-Delegado de Contratación núm. 2024-3943 de fecha del 20 de junio de 2024.

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia de esta Delegación Municipal de fecha 21 de junio de 2024, se ha procedido a la elaboración del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación de las obras, atendido el informe de necesidad que formula la Arquitecta Municipal, que promueve la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 20 de junio de 2024 que aparece conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo en fecha 21 de junio, en donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo las obras que se pretenden.



Tanto el Proyecto Técnico de las obras (que a su vez contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas) como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, obran en el expediente de su razón.

Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación de fecha 2 de julio de 2024, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa de fecha 3 de julio de 2024, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación de las obras que se pretenden, por importe de 2.327.646,05 Euros, lo será con recursos 100% del PROGRAMA EDIFICANT (GENERALITAT VALENCIANA), que queda regulado por Real Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de Centros Públicos docentes de la Generalitat. Tal y como se indica en la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y deportes, de fecha 26 de enero de 2023, la cual aprueba la nueva Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativa al Ayuntamiento de Oliva para la actuación que nos ocupa, en el C.E.I.P. ALFADALÍ.

A tal efecto, se incorporan al expediente dos documentos de Reserva de Crédito en la aplicación presupuestaria 32301-6220000 “Centres escolars-edificis i altres construccions” del Presupuesto Municipal, por importes de 421.663,59€ (R.C. núm. 220240008937, de fecha 27 de mayo de 2024) y 1.938.653,43€ (R.C.P núm. 220249000034 y de fecha 21 de junio de 2024), cantidades éstas suficientes para cubrir la consignación municipal prevista; todo ello con independencia de la cesión del derecho de cobro regulado en el apartado T) del cuadro- resumen y en la cláusula 47 del PCAP.

De conformidad con lo previsto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En fecha 3 de julio de 2024, se emite Propuesta del Concejal Delegado del Área (PR/2024/2361), para la aprobación de los Pliegos, del expediente de contratación y del gasto que comportarán las citadas obras, así como disponer la apertura de la licitación del procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la adjudicación del contrato referenciado. No obstante, advertido error en el proyecto de mejoras anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 2 de julio de 2024, y que redacta asimismo el arquitecto municipal en fecha 25 junio de 2024, se modifica el citado pliego de cláusulas administrativas corrigiendo el error detectado en el Anexo de mejoras del proyecto, haciendo constar que dicha modificación que se realiza no altera en modo alguno, ni el gasto pretendido, ni el contenido de los informes anteriores emitidos, por lo que se considera que no es necesario tampoco la emisión de un nuevo informe jurídico.

Vista la proposta de resolució PR/2024/2454 de 10 / de juliol / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 11 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2454 de 10 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de





patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para llevar a cabo la contratación de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, GIMNASIO/USOS MÚLTIPLES Y REPARACIÓN PISTA DEL CENTRO C.E.I.P. ALFADALÍ**”, con un presupuesto base de licitación de 2.327.646,05€ y distribuido según las anualidades indicadas en el apartado F) del cuadro-resumen del PCAP que se indica a continuación:

Ejercicio	APLIC. PRESUP.	NÚM. OPERACIÓN	TOTAL
2024 (3 meses)	32301-6220000	220240008937 421.663,59€	388.992,62€
2025 (9 meses)	32301-6220000	220239000034 1.938.653,43€	1.938.653,43€
TOTAL			2.327.646,05€

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 32301-6220000 “Centres escolars-edificis i altres construccions” y a la RC núm. 220240008937 con un importe de 421.663,59€ y a la RCP núm. 220249000034 con un importe de 1.938.653,43€€, en las cuales, en su conjunto, hay crédito suficiente y adecuado para financiar las obras. La eficacia del acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, GIMNASIO/USOS MÚLTIPLES Y REPARACIÓN PISTA DEL CENTRO C.E.I.P. ALFADALÍ**” de fecha **10 de julio de 2024**, mediante procedimiento abierto simplificado, en los términos en que ha sido redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación núm. **1165/2023** y disponer la apertura de la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, GIMNASIO/USOS MÚLTIPLES Y REPARACIÓN PISTA DEL CENTRO C.E.I.P. ALFADALÍ**” en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CUARTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.





QUINTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Urbanismo e Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación.

B) No obstante lo anterior, y con carácter potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, no pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo esto de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÒNICAMENTE**

